



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020/00112/00

Se le reconoce personería al doctor Juan Carlos Pérez Arango para representar a la demandada Manuela Melguizo Pérez.

Con el otorgamiento del poder, se entiende que queda notificada, la demandada en mención, por conducta concluyente del auto que admitió la demanda. Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 CGP, dentro de los tres días siguientes, a la notificación por anotación en estados de este auto, la demandada puede retirar copia de la demanda y anexos. Vencido dicho término, empezará a correr el del traslado. Se dispone compartir el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95bf2b00cf99b6873ebfb82685bb1e18158659d35665564e2a86d41ba5d6e41d
Documento generado en 21/07/2021 02:12:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>